

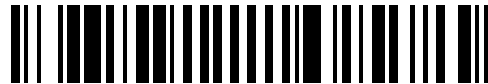


DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL

NIT: 890102018

OFICINA DE TESORERIA

ORDEN DE GIRO



No. 202400029620

10/10/2024

Beneficiario ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ

NIT: 1121333701

VALOR BRUTO	\$ 6.000.000,00
RETEICA	- \$ 69.600,00
VALOR NETO A PAGAR	\$ 5.930.400,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electronico				
No. Contrato:	CD-48-2024-4331				
CDP:	202400196	RP:	202407365	OP:	24032555
Artículo	Financiación	Descripción			
1 - 0 0 0 0 0 0 0 - 2.1.2.02.02.008	ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
Entidad pagadora:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo de	AHORROS		
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Nombre Cuenta:	CUENTA GIRADORA RECURSOS PROPIOS	Cuenta:	024100003029		
Beneficiario:	1121333701 - ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ				
Banco:	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Numero de Cuenta:	488419311268 -	Tipo Cuenta:	A		

Concepto

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - PAGO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- Nro. 2

SopORTE:

Fiducia:

Número de Folios: 1

Observaciones:

J. Vega Lopez

Jose Vega Lopez

Tesorero

Elaboró: SSALAS	Imprimió: LGARZON	Fecha 18/10/2024 4.40 PM	IP Imprimió	190.248.57.62
-----------------	-------------------	--------------------------	-------------	---------------



DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

48 - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Orden de Pago No: 24032555

No. 24032555

jueves 10 octubre 2024

Beneficiario: 1121333701 - ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ			
CDP No: 202400196	Fecha Expedición CDP: 19/01/2024	RP No: 202407365	Fecha Expedición RP: 13/08/2024
Contrato Asociado: CD-48-2024-4331	Tipo de pago: Pago electrónico		Saldo de Reserva: \$18.000.000,00
Número de cuenta: 488419311268	Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRO

Concepto Orden De Pago

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD - PAGO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
- Nro. 2

Imputación Presupuestal

Capitulo	Articulo	Recurso	Valor
null		ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 6.000.000,00
Total			\$ 6.000.000,00

Son: SEIS MILLONES de Pesos

Imputacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observacion
511179002 - Servicios Tecnicos	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestion para acompañar a la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general en las actividades de indole administrativa de la entidad - pago al 30 de septiembre del 2024 - nro. 2
249055001 - Servicios Tecnicos	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	la prestacion de servicios de apoyo a la gestion para acompañar a la oficina de servicios administrativos y logísticos de la secretaria general en las actividades de indole administrativa de la entidad - pago al 30 de septiembre del 2024 - nro. 2

Para la constancia se firma la orden de pago No. 24032555.

Orden de Pago

Radicó trodriguez1 - Radicado # 2024032726 - Fecha Radicación: 09/10/2024 17:21 PM

Generó: ipuello - Imprime: ipuello

Barranquilla, septiembre 30 de 2024.

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.333.701 expedida en Villanueva Guajira, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta (x)

NO declaro renta ()

Sí tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (x)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(x) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	NA	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	NA	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	NA	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	NA	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NA	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	NA	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
<p>Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:</p> <p>1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).</p>	NA	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
<p>Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.</p>		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	NA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	

Cordialmente,

Esteban Murgas

ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ
CC. 1.121.333.701

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A

ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ CC. No. 1.121.333.701. de
Villanueva La Guajira. CELULAR: 3015058701

La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)**, por concepto de LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.

Correspondiente al segundo pago al 30 de septiembre de 2024
del contrato CD-48-2024-4331

CUENTA DE AHORRO NO. 488419311268 Banco Davivienda

Esteban Murgas

ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ
CC. No. 1.121.333.701. de Villanueva La Guajira.



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

16/08/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ESTEBAN BLADIMIR MURGAS GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121333701**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488419311268**
Fecha de apertura **16/02/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121333701		MURGAS GOMEZ ESTEBAN BLADIMIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 14 #45c-54	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015058701	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	957919183	9474671785	I	2024/09/03	2024/10/04	BANCO DAVIVIENDA	31	\$759,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$58,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$58,500		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$58,500		\$0	\$0
1	CC	1121333701	MURGAS ESTEBAN	230301	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS010	30	\$2,400,000	\$300,000	0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,400,000	\$58,500	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$300,000			\$0	\$0			\$2,400,000	\$58,500		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121333701		MURGAS GOMEZ ESTEBAN BLADIMIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 14 #45c-54	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3015058701	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	957919183	9474671785	I	2024/09/03	2024/10/04	BANCO DAVIVIENDA	31	\$759,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$384,000	\$8,800	\$0	\$392,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$384,000	\$8,800	\$0	\$392,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$58,500	\$1,400	\$0	\$59,900	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$58,500	\$1,400	\$0	\$59,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300,000	\$6,900	\$0	\$306,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$300,000	\$6,900	\$0	\$306,900	
TOTAL				1	\$742,500	\$17,100	\$0	\$759,600	